

C-14

14

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

4146.0.12.8

RESOLUCION No. 974 DE FECHA: 29 SEP 2008 DE 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS, SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA, SE INSCRIBEN LOS LIBROS DE TESORERIA, ACTAS, AFILIADOS E INVENTARIOS, SE AUTORIZA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO JOSE MANUEL MARROQUIN I SECTOR LOS MANGOS, COMUNA 14, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

Que fundamentado en el Inciso 2o. Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001, delegando en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de Santiago de Cali, las funciones inherentes al otorgamiento, suspensión y cancelación de Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

La SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución política de Colombia, en el Título II, Capítulo I, Artículo 36, consagra como un derecho fundamental, es el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Que un fin esencial del Estado lo constituye el garantizar la efectividad de los derechos establecidos en la Constitución Nacional, tal como lo define el Artículo 2 de esta, e igualmente facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que la carta política, en su Artículo 13 reafirma también que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, y por consiguiente "recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación".

Que amparados en la Ley 743 de junio 5 de 2002, en su Capítulo II sobre organización .Artículo 15, 16 y el Decreto 2350 de Agosto 20 de 2003, en su Capítulo II, Artículo 4, Sobre reconocimiento de personería jurídica.

Que el señor CARLOS CASTAÑO, identificado con la cedula de ciudadanía No 16.256.852, en su condición de Presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO JOSE MANUEL MARROQUIN I SECTOR LOS MANGOS, COMUNA 14, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, mediante oficio recibido el 22 de Septiembre de 2008, dirigido a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, solicita se otorgase a esta personería jurídica, se aprobasen sus estatutos, libro de Tesorería, Libro de Actas, Libro de Afiliados, Libro de Inventarios, Inscripción de Dignatarios, anexando para ello toda la documentación requerida conforme a la Ley 743 del 5 de junio del 2002 y el Decreto 2350 del 20 de agosto de 2003

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

4146.0.12.8

RESOLUCION No. 974 DE FECHA: 29 SEP 2008 DE 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS, SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA, SE INSCRIBEN LOS LIBROS DE TESORERIA, ACTAS, AFILIADOS E INVENTARIOS, SE AUTORIZA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO JOSE MANUEL MARROQUIN I SECTOR LOS MANGOS, COMUNA 14, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, tras haber analizado las Razones de índole social expuestas por la comunidad al igual que los aspectos jurídicos y constitucionales que motivaron la solicitud objeto de estudio, considera que la organización que desean los habitantes del mencionando sector, constituye una aspiración justa enmarcada dentro de los parámetros de desarrollo y legalidad,

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir la adopción de Estatutos a la entidad Denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JOSE MANUEL MARROQUIN I SECTOR LOS MANGOS, COMUNA 14, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, por las razones anotadas en esta Providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad Denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JOSE MANUEL MARROQUIN SECTOR LOS MANGOS, COMUNA 14, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, por las razones anotadas en esta Providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir dicha personería en los libros que al respecto llevan en archivo de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

ARTICULO CUARTO: inscribir los libros de Tesorería, Actas, Afiliados, libro de Inventarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO JOSE MANUEL MARROQUIN I SECTOR LOS MANGOS, COMUNA 14, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, por las razones anotadas en esta Providencia.

ARTICULO QUINTO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE INFORMACIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES a los siguientes Dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio JOSE MANUEL MARROQUIN SECTOR LOS MANGOS, Comuna 14 del Municipio de Santiago de Cali:

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

4146.0.12.8

RESOLUCION No. 974 DE FECHA 29 SEP 2008 DE 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS, SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA, SE INSCRIBEN LOS LIBROS DE TESORERIA, ACTAS, AFILIADOS E INVENTARIOS, SE AUTORIZA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO JOSE MANUEL MARROQUIN I SECTOR LOS MANGOS, COMUNA 14, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	CARLOS CASTAÑO	16.256.852
VICEPRESIDENTE	JUAN PABLO ORTEGA	16.917.261
TESORERO	MANUEL ANTONIO TABARES	14.997.744
SUPLENTE TESORERO	ALEXANDER MOSQUERA MERA	94.297.335
SECRETARIA	HANES ROCIO VARGAS	29.123.091
SUPLENTE SECRETARIO	ENNY YAISURY MOSQUERA	38.885.611
FISCAL	MARIO EMILIANO MURILLO	16.656.348
SUPLENTE FISCAL	ALEX MAURICIO SUAREZ	6.098.867
CONCILIADOR	JAIRO GARCIA RESTREPO	16.691.602
CONCILIADOR	DEISY ARELLS MURILLO	1.130.671.215
CONCILIADOR	MARI GARCIA RENÉ	29.503.709
DELEGADO	WER GIRALDO VACCA	16.778.012
DELEGADO	JESSICA PEREA	38.569.570
DELEGADO	HERMES AGUILAR GÓMEZ	2.766.279

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese de esta Providencia al Presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO, JOSE MANUEL MARROQUIN SECTOR LOS MANGOS, COMUNA 14, y remitir copia al Profesional Especializado del C.A.L.I. 14

ARTICULO SEPTIMO: informar al notificado que contra la decisión contenida en el presente Acto Administrativo procede los recursos de Reposición y en Subsidio el recurso de de Apelación, presentados dentro de los cinco (05), días hábiles siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación

ARTICULO SEPTIMO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali a los 29 SEP 2008 ) días del mes de el año 2008.

MARILUZ ZULUAGA SANTA  
Secretaria Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Proyectó y elaboró: Luis Abelardo Monares Quiñones  
Revisó: Cesar Augusto Valencia

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy 27-October/08 siendo las 4:00 pm

se notifica del (la) Resolución

No. 974, El Señor (a) Carlos

Castañero con CC. 16.256.852

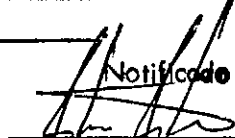
de Palmira, en calidad

de Presidente

Notificador

Notificado





CC. 16'256'852 Palmira

Se entrega copia de esta providencia